



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024 Año de la 170 Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia REZ
Responsable Coordinación
y Seguimiento
de los Expedientes

120/2024

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Gabriel Luna
Leg. No 1683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión de la parcela identificada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 165, Parcela 01 (Cooperativa de Vivienda y Consumo Nuestro Techo Ltda.).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR para las parcelas enunciadas en el artículo precedente, un frente mínimo de 7,50 metros y una superficie mínima según croquis anexo.

ARTÍCULO 3º.- Toda ampliación, refacción o reforma de las viviendas implantadas en las parcelas enunciadas en el artículo 1º, deben tener estructura independiente de las demás y no comprometer la estructura original de las viviendas preexistentes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6451.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/10/2024.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriel Luna
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero: 6451
2/4

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

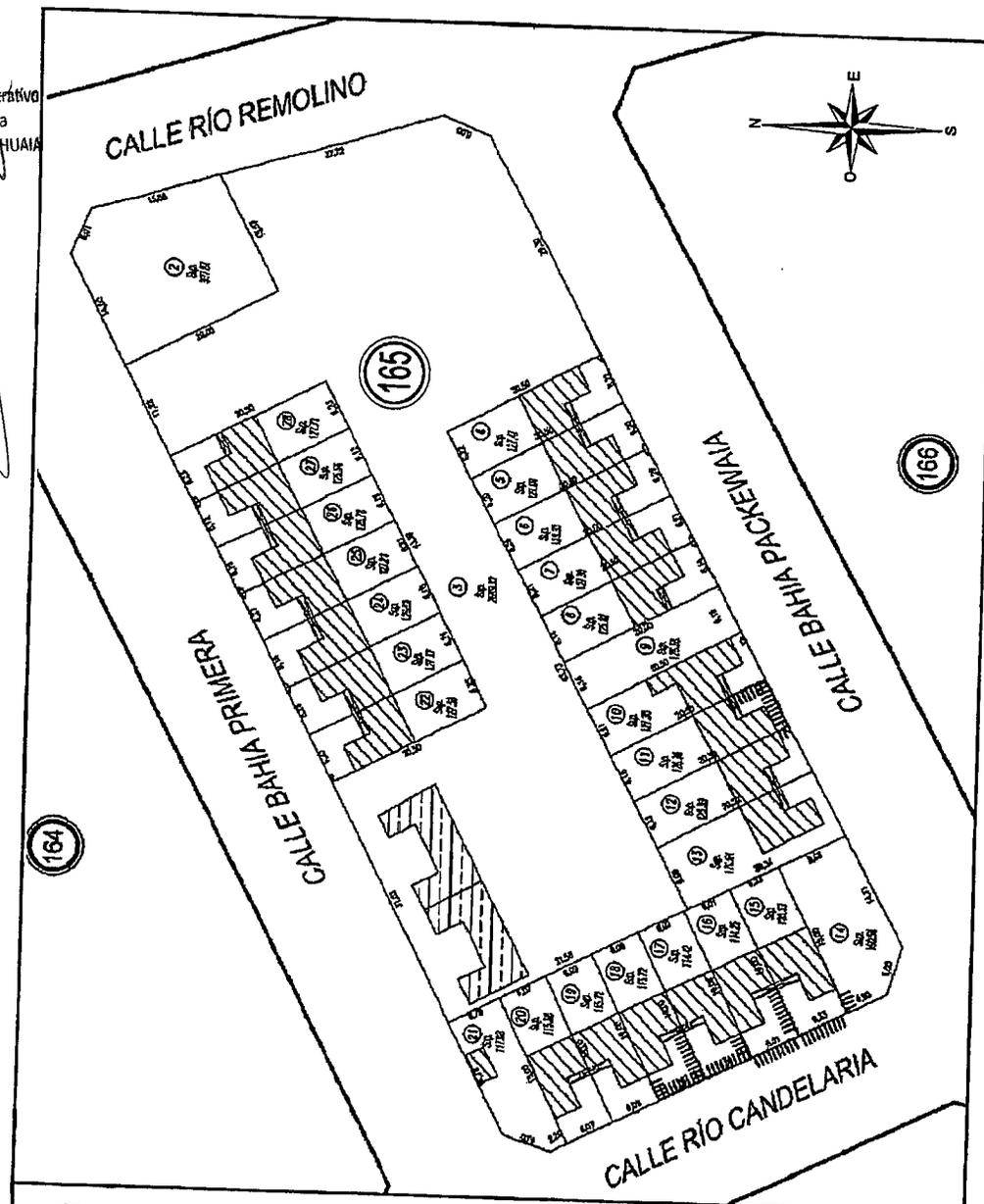
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Verónica Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.----- 6451
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

General Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

tema:	ANEXO I - O.M.Nº: _____	Proyector:	D.P.U.	Dirección:	D.U.
plano de:	CROQUIS DE SUBDIVISIÓN - J - 165 - 01	Visador:	D.U.	Fecha:	OCTUBRE 2024
		Cartografía:	D.P.U.	Escala:	S/E

Nancy Verónica Pérez
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

vicintendenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número E-411
3/4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 20 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-10938/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/10/2024, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada en el Catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J, Macizo 165, Parcela 01 (Cooperativa de Vivienda y Consumo Nuestro Techo Ltda.) y autoriza a dichas parcelas a un frente mínimo de 7,50 metros y una superficie mínima, según croquis anexo.

Que mediante el Decreto Municipal N° 2037/2024 se veta parcialmente la ordenanza citada en su artículo 2°, quedando condicionada su promulgación a la previa decisión favorable del Concejo Deliberante de ésta ciudad.

Que por Resolución CD N° 265/2024, dada en sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, se aceptó el veto parcial interpuesto por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto Municipal N° 2037/2024.

Que corresponde promulgar los artículos 1° y 3° de la Ordenanza mencionada.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar en forma parcial los artículos 1° y 3° de la Ordenanza Municipal

///.2.

Ordenanza Número 2310
4/4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3688 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

N° 6451 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/10/2024, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada en el Catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J, Macizo 165, Parcela 01 (Cooperativa de Vivienda y Consumo Nuestro Techo Ltda.).

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2310 /2024

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia